

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO No. 2006-00018-00

**ACCIONANTE:** BLANCA CECILIA VALENCIA

**ACCIONADOS:** CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EN LIQUIDACION

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la Secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, mayo 17 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

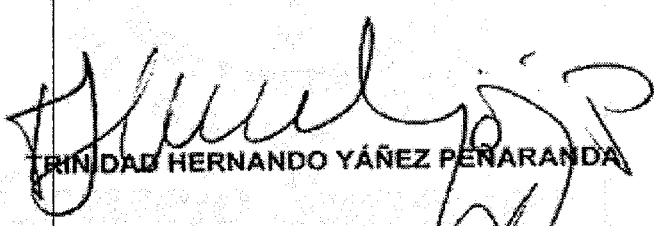
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, mayo diecisiete de dos mil veintidós.

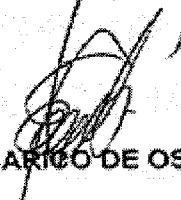
**Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y practicadas por la Secretaria del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia y de la Honorable Corte Suprema de Justicia –sala Laboral-, y se encuentran ajustadas a derecho**

**NOTIFIQUESE.-** Se notifica por estado.

El Juez,

  
TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

REF: ORDINARIO 2006-00018-00  
**ACCIONANTE: BLANCA CECILIA VALENCIA**  
ACCIONADOS: CAJA NACIONAL DE PREVISION EN LIQUIDACION

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

|                                                                                                                                               |                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Valor Agencias en Derecho a favor de la Parte demandada y a cargo de la parte Demandante en Primera Instancia.....                            | \$ 200.000,00   |
| Valor Agencias en Derecho a favor de la Parte demandada y a cargo de la parte Demandante en Segunda Instancia.....                            | \$ 535.600,00   |
| Valor Agencias en Derecho a favor de la Parte demandada y a cargo de la parte Demandante en la H.Corte Suprema de Justicia-Sala Laboral-..... | \$ 4.240.000,00 |
| TOTAL: .....                                                                                                                                  | \$ 4.975.600,00 |

SON: CUATRO MIILONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE.

Cúcuta, 16 de mayo de 2022.

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: ORDINARIO No. 2012-00255-00

ACCIONANTE: RODOLFO ARTURO CARVAJAL

ACCIONADOS: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas no fue objetada por las partes y el término se encuentra vencido para ello. Para proveer.

Cúcuta, mayo 17 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, mayo diecisiete de dos mil veintidós.

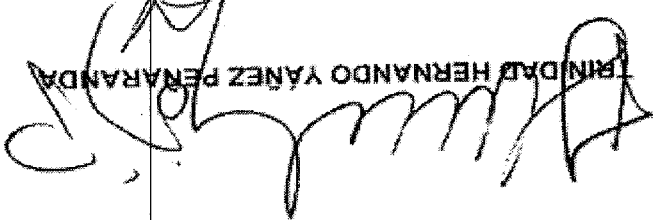
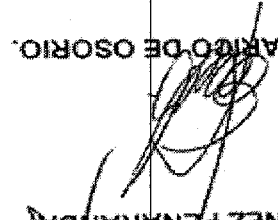
Visto el anterior informe Secretarial, por no haber sido objetada la liquidación de costas por las partes, SE DECLARA LEGALMENTE EJECUTORIA LA LIQUIDACION Y se le imparte su aprobación.

ARCHIVASE EL EXPEDIENTE, déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,

La Secretaria,

  
BRINDLEY HERNANDO YÁÑEZ PENARANDA  
  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: EJECUTIVO No. 2017-00214-00

**ACCIONANTE:** HUMBERTO DE JESUS VELARDE PELAEZ  
**ACCIONADOS:** COLPENSIONES.

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que el doctor BRESLYN FERNANDO CARRILLO GAMBOA, apoderado de la parte demandante, mediante escrito aportado al proceso digital, presenta liquidación del crédito dentro del presente proceso. Para proveer.

Cúcuta, mayo 17 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

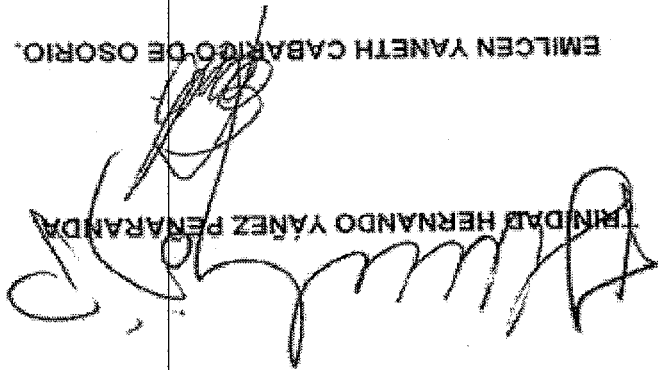
Cúcuta, mayo diecisiete de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, córrasele traslado de la liquidación del crédito, anexada al expediente digital, a la parte demandada COLPENSIONES, por el término legal de tres (3) días.

**NOTIFIQUESE.-** Se notifica por estado.

El Juez,

La Secretaria,

  
TRINIDAD HERNÁNDO YÁÑEZ PENARANDA  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: ORDINARIO No. 2018-00133-00  
ACCIONANTE: TERMOTASAJERO S.A. E.S.P.  
ACCIONADOS: COLPENSIONES.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la secretaria del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, mayo 17 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, mayo diecisiete de dos mil veintidós.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y póractadas por la Secretaría del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho. NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

El Juez,

La Secretaria,

TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PERARANDA  
EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.

REF: ORDINARIO 2018-00133-00  
ACCIONANTE: TERMOTASAJERO S.A. ESP  
ACCIONADOS: COLPENSIONES

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

|                                         |                                       |                                      |    |              |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|----|--------------|
| Valor Agencias en Derecho a favor de la | Parte demandada y a cargo de la parte | Demandante en Primera Instancia..... | \$ | 800.000,00   |
| Valor Agencias en Derecho a favor de la | Parte demandada y a cargo de la parte | Demandante en Segunda Instancia..... | \$ | 877.803,00   |
| TOTAL: .....                            |                                       |                                      | \$ | 1.677.803,00 |

SON: UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE.

Cúcuta, 16 de mayo de 2022.

La Secretaria,

EMILCEN YANETH CABARRIGO DE OSORIO.

REF: ORDINARIO No. 2019-00178-00

**ACCIONANTE:** DIEGO ALEXANDER GRANADOS ACOSTA  
**ACCIONADOS:** TRANSPORTES ONTIVEROS S.A.S..

**INFORME SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la liquidación de costas practicadas por la secretaría del Despacho, esta pendiente de su aprobación. Para proveer.

Cúcuta, mayo 17 de 2022.

**EMILCEN YANETH CABARICO SOTO**  
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, mayo diecisiete de dos mil veintidos.

Visto el anterior informe Secretarial, se dispone aprobar la liquidación de costas concentradas y póractadas por la Secretaría del Despacho, toda vez que la misma fueron ordenadas en Primera Instancia, Segunda Instancia, y se encuentran ajustadas a derecho.

**NOTIFIQUESE.-** Se notifica por estado.

El Juez,

La Secretaria,

  
**TRINIDAD HERNÁNDO YÁÑEZ PENARANDA**  
  
**EMILCEN YANETH CABARICO DE OSORIO.**

REF: ORDINARIO 2019-00178-00  
ACCIONANTE: DIEGO ALEXANDER GRANADOS ACOSTA  
ACCIONADOS: TRANSPORTES ONTIVEROS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, de conformidad a lo ordenado en auto anterior procede a practicar la liquidación de costas concentradas causadas dentro del presente proceso. Para proveer.

|                                         |                                       |                                      |    |            |
|-----------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|----|------------|
| Valor Agencias en Derecho a favor de la | Parte demandada y a cargo de la parte | Demandante en Primera Instancia..... | \$ | 400.000,00 |
| Valor Agencias en Derecho a favor de la | Parte demandada y a cargo de la parte | Demandante en Segunda Instancia..... | \$ | 100.000,00 |
| TOTAL: .....                            |                                       |                                      | \$ | 500.000,00 |

SON: QUINIENTOS MIL PESOS MCTE.

Cúcuta, 16 de mayo de 2022.

La Secretaria,

  
EMILCEN YANETH CABALLERO DE OSORIO.

REF: ORDINARIO No. 2019-00428-00

ACCIONANTE: SONIA BALLESTROS BOTELLO

ACCIONADOS: COLPENSIONES, PROTECCION S.A.

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la sentencia proferida por el Despacho, FUE CONFIRMADA, en todas sus partes por el Honorable Tribunal Superior-Sala Laboral-, de este Distrito Judicial. Igualmente le informo que el Honorable tribunal Superior-Sala Labora-, manifiesta que la sentencia de primera instancia, contiene un error al incluir como demandado a PORVENIR, para disponer las correcciones correspondiente. Hay costas por liquidar a favor de la parte demandante. Para proveer.

Cúcuta, mayo 17 de 2022.

EMILCEN YANETH CABARICO SOTO

Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Cúcuta, mayo diecisiete de dos mil veintidos.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de Diciembre primero de dos mil veintituno.

Teniendo en cuenta que por un error involuntario en la Sentencia de Primera Instancia proferida por el Juzgado el día 20 de abril de 2022, en su numeral 2), se condeno a PORVENIR S.A., sin que esta entidad hiciera parte en el presente proceso como demandada, por tal razón las Agencias en Derecho que se fijén en Primera Instancia y Segunda Instancia, serán a favor de la parte demandante y a cargo de las demandadas COLPENSIONES, PROTECCION S.A.

Estímase el valor de las Agencias en Derecho en Primera Instancia en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 250.000,00), a favor de la parte demandante y a cargo de las demandadas COLPENSIONES Y PROTECCION S.A., vencidas en juicio.

Por Secretaría efectúese la correspondiente liquidación de costas.

NOTIFIQUESE.- Se notifica por estado.

EMILCEN YANETH CABARRIGO DE OSORIO.

TRINIDAD HERNANDO YÁÑEZ PERARANDA

La Secretaria,

El Juez,